

	ACTA DE MODIFICACIÓN, No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 104 DE 2023	Código: FR-GC100-042
		Fecha: 27/07/2018
		Página 1 de 3 V:01

CONTRATANTE	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO NIT. 822.005.959-2 REP. LEGAL: MAGNOLIA DIONICIA CAGUEÑAS QUEVEDO C.C. 40.440.080 expedida en Villavicencio (Meta),	
CONTRATISTA	MERCEDES VEGA GARZÓN C.C. 1.123.084.280 DE GUAMAL	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	CLARIBEL FONSECA NIETO CC No. 40.417.276 de Puerto López	
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL ACOMPAÑAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON EL DECRETO 1072 DEL 2015 PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.400.000) IVA INCLUIDO.	
TERMINO INICIAL DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	
MODIFICACIÓN Nro. 01	PRORROGA	ADICIÓN
	DIECIOCHO (18) DÍAS ✓	UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.860.000) M/CTE ✓
FECHA	22 DE NOVIEMBRE DE 2023	

Entre los suscritos, MAGNOLIA DIONICIA CAGUEÑAS QUEVEDO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.440.080 expedida en Villavicencio (Meta), en calidad de Directora General del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, de acuerdo con el Decreto de nombramiento número 1000-24/ 257 del 05 de junio del 2.020 y Acta de Posesión No.1100-04.83/027 del 08 de junio del 2020., debidamente facultado para contratar según Decreto No. 337 del 31 de diciembre 2008 y de conformidad con el Artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará EL INSTITUTO, por una parte y de otra, MERCEDES VEGA GARZÓN, Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.084.280 de Guamal - Meta, hemos convenido suscribir LA PRESENTE ACTA MODIFICATORIA DE PRORROGA Y ADICIÓN al contrato 104 de 2023, previas las siguientes consideraciones:

1) Que, el día 27 de julio de 2023 el INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO celebró, el contrato No 104 de 2023 con la contratista, MERCEDES VEGA GARZÓN, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No1.123.084.280 de Guamal, cuyo objeto contractual es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON EL DECRETO 1072 DEL 2015 PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO., y con acta de inicio de fecha del 28 de julio de 2023. 2) que el término de ejecución principal del contrato es de cuatro (4) meses, contados a partir del 28 de julio de 2023, de acuerdo con la suscripción del acta de inicio. 3) Que el valor inicial es la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.400.000) M/CTE. 4) Que el supervisor del contrato solicita mediante oficio de fecha 22 de noviembre de la presente anualidad se realice modificación relacionada con una adición por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 1.860.000) M/CTE; y prorrogar al plazo de ejecución inicialmente pactado por un término de dieciocho (18) días; en virtud de la necesidad del Instituto de contar con los servicios del contratista. 5) Que el contrato 104 de 2023 a la fecha se encuentra en ejecución por lo tanto está vigente; el valor que se solicita adicionar no supera el 50% de su valor total del contrato. 6) Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipulado: "parágrafo – Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su calor inicial, expresado esto en salarios mínimos legales mensuales". 7) Que se cuenta con los recursos para adición



**ACTA DE MODIFICACIÓN, No. 001 AL CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTION No. 104 DE 2023**

Código: FR-GC100-042

Fecha: 27/07/2018

Página 2 de 3 V:01

por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 1.860.000) M/CTE, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 340 del 22 de noviembre de 2023 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, con cargo al rubro de funcionamiento recursos propios, el cual ampara la presente contratación. 8) Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente adición y prórroga No 001 al contrato de prestación de servicios de conformidad a lo establecido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Adicionar el valor del contrato en la Cláusula Tercera del contrato principal en la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 1.860.000) M/CTE. **SEGUNDA:** prórroga el termino de ejecución del contrato establecida en la cláusula sexta del contrato principal por el término de dieciocho (18) días a partir del 29 de noviembre de 2023 y hasta el 16 de diciembre de 2023. **TERCERA, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Acta Modificatoria de adición y prórroga se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución y legalización se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal por el valor de la adición al presente contrato. **CUARTA:** las cláusulas del contrato no fueron modificadas por la presente acta, de manera que se mantienen vigentes.

De conformidad con lo expuesto y para constancia se suscribe por las partes en la ciudad de Villavicencio a los veintidos (22) días de noviembre de 2023.

MAGNOLIA DIONICIA CAGUEÑAS QUEVEDO
Directora

MERCEDES VEGA GARZÓN
Contratista

Proyectó: Diana Vanessa Martínez T. – Contratista

Revisó: Ana Emilia Madrid Sáenz – P.U.